



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00220-00

CONSIDERACIONES

Por reparto efectuado por el Centro de Servicios y proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN quien rechazó la demanda por competencia territorial, le correspondió a esta Dependencia el conocimiento del presente proceso verbal de restitución de inmueble, incoado por ELISA LOAIZA ZULUAGA en contra de ALEX ORLANDO MONTOYA RUÍZ y FERNANDO CORREA.

Revisado el expediente, debe advertirse que el artículo 28 del Código General del Proceso, estableció el régimen de competencia territorial, según el cual es posible determinar la competencia de acuerdo a los factores allí establecidos, en este orden, el numeral 7 indica que: *“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante”* (subrayas propias).

En tal orden de ideas, debe advertirse que mediante acuerdo de CSJAA16-1782 del 11 de agosto de 2016, se definió el funcionamiento y se estableció las zonas que atenderá el Juzgado de Pequeñas Causas y competencia Municipal de Itagüí creado mediante acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015. Al respecto, se tiene que entre las zonas establecidas se encuentra el CORREGIMIENTO EL MANZANILLO, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble relacionado, según se desprende de la demanda a folio 8 y 18, Calle 70 #59-193, apartamento 836, Unidad Sendero Verde en Itagüí tal y como se advierte a folio subsiguiente, de conformidad con el inciso 2º del

numeral 1º del art. 17 y 28 ibíd, además, la cuantía del valor de los cánones solicitados, no supera la mínima.

Por lo expuesto, es claro que este Despacho no es competente para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la cuantía, y la ubicación del inmueble y las zonas de atención del Juzgado de Pequeñas Causas y competencia Municipal de Itagüí, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 ibídem, se rechazará la demanda y se ordenará remitirla a dicho Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal Sumaria de restitución de bien inmueble arrendado, incoado por ELISA LOAIZA ZULUAGA en contra de ALEX ORLANDO MONTOYA RUÍZ y FERNANDO CORREA, por falta de competencia según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena remitir el presente proceso al Centro de Servicios, para que sea remitida y repartida al Juzgado de Pequeñas Causas y competencia Municipal de Itagüí.

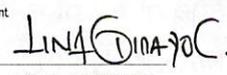
NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 059	fijado hoy
02 Julio 2020	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant	
	
LINA Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	

52

Las comunas del muni...

2,425 views

Cl. 70 ## 59-193, Itagüí, Antioquia, Colombia

SHARE



From Google

Comunas de Itagüí

show all on map

Sendero Verde

Comuna 4

Comuna 1

Comuna 2

Comuna 3

Comuna 6

Comuna 5

Corregimiento El Manzanillo



Made with Google My Maps



Las comunas del Manzanillo

Nombre 2,425 views

Corregimiento El Manzanillo

Descripción Comunas de Itagüí

- Veredas: Comuna 4
- La Maria Comuna 1
- Loma de los Zuleta Comuna 2
- El Pedregal Comuna 3
- El Progreso Comuna 3
- Los Gomez Comuna 6
- El Ajizal Comuna 5
- El Porvenir Comuna 5
- Los Olivares Corregimiento El Manzanillo



Made with Google My Maps

